Res 1011/24

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

DOC N° 725/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 1 al Contrato PR/EJ N° 166/2023
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 19 de noviembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través del Dictamen Técnico de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Dirección de Gestión Empresarial, por el cual solicita ampliar la vigencia del Contrato PR/EJ N° 166/23, celebrado con la firma **SOME S.A.C.I.A.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023**, para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" ID: N° 436.517,** suscrito en fecha 24 de noviembre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 166/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES", ID N° 436.517, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre del 2024, contado desde el día hábil siguiente de la firma del contrato por ambas partes;

Que, el monto mínimo del Contrato es de ₲ 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) y el monto máximo del Contrato es de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A);

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 166/23, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial;

Que, por medio del Dictamen Técnico y Legal de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Dirección de Gestión Empresarial, en el cual solicita ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2025, ya que la ejecución del Contrato se encuentra ejecutado aproximadamente en un 40% del valor del contrato y a su vez expresan la que la necesidad de la misma es alta, debido a que el agua que se provee en las instalaciones de PETROPAR, ya sea de la Planta Industrial de Villa Elisa, Planta M.J. Troche y Oficina Central, no son aptas para su consumo. Al ampliar este llamado estaremos salvaguardando la salud de los funcionarios de PETROPAR;

Que, por Nota DOC N° 613/24 de fecha 11 de noviembre de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma SOME S.A.C.I.A.;

Que, según Nota de fecha 11 de noviembre de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 15838/2024, la firma SOME S.A.C.I.A., expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, por medio de la Nota Interna DOC N° 694/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado;

Que, la Dirección Jurídica de PETROPAR mediante Nota Interna DJU 50 /992/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 expresa lo siguiente: *"… De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; La Dirección Operativa de Contrataciones*

C.P. Héctor Viveros
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

(DOC), podrá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPARF, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma. Salvo mejor parecer…";

Que, por Nota DOC N° 654 /24 de fecha 31 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "…c. *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...";*

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. FLORENCIA BORJA
Dpto. Técnico - Secretaría General
PETROPAR
19/11/24
14:55

Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

DESTINATARIO (Orig. 1C)
PRESIDENCIA
Dirección de Gabinete de Pcia.
Gerencia General
Gerencia de Planta
Dirección Jurídica
Dirección Financiera
Gerencia de Exterior
Auditoría Interna
Dirección Empresarial
Dirección Comercial
Sub Gerencia de Planificación
DOC
Dir. de Comunicación
Dpto. Técnico
Dpto. Procesamiento
GPMJT
SGGP

DPTO. TÉCNICO - SGE
A: Florencia Borja
Para: Preparar Resolución
Fecha: 19/11/24

Abg. Leticia Ramírez
Dpto. de Procesamiento
Secretaría Gral PETROPAR

Petropar
EXPEDIENTE Nº DOC 725 - 16216
Fecha: 19/11/24 Hora: 14:48hs
Fojas:
Firma:
Abg. Leticia Ramírez
Secretaría General
Mesa de Entrada Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación, calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.